# GOBIERNO DE CHILE CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



CRÉASE EL REGISTRO DE ARTISTAS PEDAGOGOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y ORDENA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SU FORMACIÓN.

## RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VALPARAÍSO, 04.04.2007\* 00484

#### VISTO:

Estos antecedentes; el Memorando Interno Nº 025.0/95 de fecha 1º de febrero del 2007 de la Jefa del Departamento de Ciudadanía y Cultura al Ejecutivo de Unidad Técnica – Jurídico - Administrativa acompañando los Términos de Referencia de la formación del Registro de Artistas Pedagogos del Consejo Nacional de la Cultura 2007; el Memorando Interno Nº 26/02 del Ejecutivo Unidad Técnica – Jurídico – Administrativa al Jefe del Departamento Jurídico recibido con fecha 5 de febrero por este Departamento; Memorando Interno Nº 04/81 de fecha 9 de febrero de 2007 del Jefe del Departamento Jurídico; los Memorandos Internos Nº 025.0/133 recibido por el Departamento Jurídico con fecha 19 de febrero, y Nº 025.0/169, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 8 de marzo de 2007, ambos de la Jefa del Departamento de Ciudadanía y Cultura; el Memorando Interno Nº 04/95 de fecha 26 de febrero del Jefe de Departamento Jurídico de este Consejo y el Memorando Interno Nº04/155 del 23 de marzo de 2007 del Jefe de Departamento Jurídico de este Consejo;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que en cumplimiento de dichos fines, y de lo dispuesto en la ley 20.141 que aprobó el Presupuesto del Sector Público de la Nación para el año 2007, Glosa 14, partida 09-16-01-24-03-122 "Fortalecimiento de la Educación Artística y Cultural en Enseñanza Media en JEC", el Consejo ejecutará el Programa "Arte y Cultura en la Jornada Escolar Completa 2007".

Que, como parte de la programación de dicha iniciativa, se contempla una convocatoria pública para la formación de un Registro de Artistas Pedagogos, registro de carácter reservado del Consejo que agrupará a profesores con especialización artística o en cultura tradicional, así



como a cultores o artistas populares con trayectoria y reconocida experiencia docente, en ambos casos, referente a Artes Visuales, Musicales, Danzarias, Teatrales, Literarias y de Cultura Tradicional, entre otros.

Que, la ley 19.628 de 1999 de Protección de Datos de Carácter Personal faculta el tratamiento de datos personales por parte de los organismos públicos.

Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la creación de un Registro de Artistas Pedagogos del Consejo Nacional de Cultura y las Artes y la convocatoria pública a efectuarse para su formación.

#### Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; la ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la resolución Nº 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55, de 1992 y sus modificaciones; lo contemplado en la Glosa 14, partida 09-16-01-24-03-122, "Fortalecimiento de la Educación Artística y Cultural en Enseñanza Media, en JEC", de la ley Nº 20.141, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público de la Nación para el año 2007, y lo dispuesto en la ley Nº 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, dicto la siguiente

## **RESOLUCIÓN:**

ARTÍCULO PRIMERO: Créase el Registro de Artistas Pedagogos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tendrá carácter de reservado del Consejo y será de su exclusiva administración, atendidas las funciones ordenadas al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Glosa 14, partida 09-16-01-24-03-122, de la ley Nº 20.141 que aprobó el Presupuesto para el Sector Público de la Nación para el año 2007 "Fortalecimiento de la Educación Artística y Cultural en Enseñanza Media, en JEC", específicamente referidas a la realización de talleres artísticos y culturales en los establecimientos educacionales.

ARTICULO SEGUNDO: Convóquese a profesores con especialización artística o en cultura tradicional, así como a artistas o cultores populares con trayectoria y reconocida experiencia docente, en ambos casos, referente a Artes Visuales, Musicales, Danzarias, Teatrales, Literarias y de Cultura Tradicional, entre otros, a presentar sus antecedentes para su incorporación en el Registro de Artistas Pedagogos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes según lo disponga el Departamento de Ciudadanía y Cultura de este Consejo. En todo caso, dicho llamado deberá respetar la normativa legal

vigente cumpliendo con los requisitos señalados en la ley 19.628 Sobre Protección de Datos de Carácter Personal, especialmente informando a los postulantes acerca del propósito de almacenamiento de sus datos y requiriendo entre los antecedentes autorización expresa de tratamiento de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por parte del Departamento de Ciudadanía y Cultura las medidas de carácter

administrativo necesarias para constatar la veracidad de los antecedentes de los postulantes, tales como la certificación de títulos y grados cuando corresponda, en soporte digital o fotocopiado con timbre notarial; sistematizar la información de la convocatoria; cumplir con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley 19.628 de Protección de Datos de Carácter Personal y en general dar fiel y oportuno cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores.

# ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Resol. 04/92 26/02/07

Distribución

1 Interesado

- 1 Jefe Gabinete Sra. Ministra Pdta. CNCA
- 1 Jefe de Gabinete Subdirección Nacional
- 1 Dpto. Ciudadanía y Cultura
- 1 Dpto. Planificación y Presupuesto
- 1 Dpto. Jurídico
- 1 Auditoría Interna
- 1 Partes y Archivo